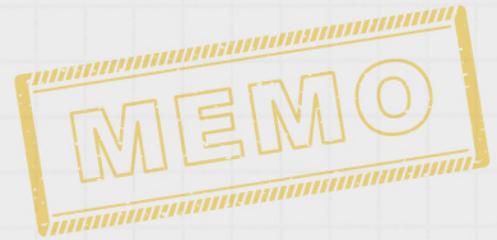




Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



AFIP – Ampliación del impuesto país

Se amplió la aplicación de este impuesto a las importaciones de bienes y la contratación de servicios internacionales, entre ellos, el flete, con algunas excepciones, principalmente de insumos vinculados con la elaboración de productos que integran la canasta básica.

De acuerdo con la norma, tanto las importaciones de bienes como el flete y los servicios de transporte vinculados a la exportación e importación de bienes están alcanzados por el impuesto con **una alícuota del 7,5%, que será retenida por el banco interviniente al autorizar el giro de divisas.**

Ciudad de Buenos Aires, agosto de 2023